

Por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 9 del artículo 14 la ordenanza 446 de abril 29 de 2002 expedida por la Asamblea Departamental,

C O N S I D E R A N D O Q U E

Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza No. 446 de 2002, emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento.

Que la DTSC, de acuerdo a su política de calidad, proporciona los servicios de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control y la Gestión para la presentación de servicios de Salud de su competencia con eficiencia, eficacia y efectividad, orientados al mejoramiento continuo de los procesos que permitan la movilización social y la satisfacción de los diferentes actores del sistema, a través de un talento humano competente y comprometido.

Que el Artículo 73 de la ley la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", establece: "*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorarla atención al ciudadano*".

Que el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "*En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*".

Que el Decreto 2641 de 2012 "*Por el cual se reglamentan los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*" establece en su artículo 4: "*La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo*".

Que en el mismo Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" compiló en su título 4, el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".



Por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia 2018

Que la Ley 962 de 2005 "Ley Anti tramites", ley anti tramites" Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 962 de 2005 "Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

Que el Artículo 48 y siguientes, en su Título IV de la Ley 1757 de 2015, define el proceso de rendición de cuentas de la rama ejecutiva.

Que el Literal g), del Artículo 9, de la ley 1712 de 2014 "ley de transparencia y acceso a la información pública", determina, "Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia, la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, señaló en el artículo 2.1.4.5 que "La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción": La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción, estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo. "

Que dicho plan está integrado por los siguientes componentes:

a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, b) Racionalización de Trámites, c) Rendición de cuentas d) Mecanismos para mejorar la atención del ciudadano, e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, F) Iniciativas Adicionales.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional

Que por medio del Decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que según el Artículo 2.2.22.3.10 del 1499 de 2017 "(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar (...)"



Por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia 2018

Que según el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG así: "Es la integración de políticas de desarrollo administrativo, instancias y esquemas de planeación sectorial e institucional. Incluye un instrumento de reporte de avance de la gestión que se aplica a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional".

Que con base en lo anterior, la norma técnica de calidad NTCGP1000:2009 pasó a ser parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La calidad, como marco en el cual se deben gestionar las entidades, pasa a ser una condición permanente y característica esencial del actuar institucional. Por lo anterior, la calidad estará presente, a través de atributos que deberán ser evidenciables en cada una de las dimensiones de MIPG.

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. MIPG es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano.

Así las cosas, el MIPG se compone de siete dimensiones las cuales representan el conjunto de políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito común, que puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG logre sus objetivos.

Que dentro de la 2ª dimensión del MIPG denominada "Direccionamiento Estratégico y Planeación", se tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

Que para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

Por consiguiente, uno de los planes a formular para dar respuesta a la Planeación institucional es el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC, el cual contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, en cumplimiento de lo establecido, según lo anteriormente mencionado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El PAAC tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y de desarrollarán en detalle en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Dichos componentes son:

- Dimensión: Control Interno o Gestión del Riesgo de Corrupción (Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para su mitigación).



Por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia 2018

- Dimensión: Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) o Racionalización de trámites o Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano o Rendición de cuentas.
- Dimensión: Información y Comunicación o Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Que la consolidación del PAAC está a cargo de la oficina de planeación de las entidades, o quien haga sus veces, instancia que actuará como facilitadora para su elaboración y seguimiento a la implementación. Debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la sección "transparencia y acceso a la información pública" del sitio web oficial de la entidad.

Que las entidades de orden nacional, departamental y municipal incorporen, dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar el control ciudadano y el diálogo en la rendición de cuentas, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública y prevenir hechos de corrupción.

Finalmente, en el PAAC se incluyen los parámetros básicos que deben atender las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas, en cumplimiento según lo anteriormente mencionado, del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Que es pertinente actualizar y ajustar el plan de Anticorrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2018 conforme conforme con los lineamientos establecidos desde el orden Nacional y Departamental.

Que por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad vigente, diseñó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2018, el cual será adoptado e incluido en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2018, el cual hace parte integral como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente resolución será aplicable para todas las dependencias y procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en la vigencia 2018.


ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo a través del portal web de la entidad de conformidad con lo expuesto en el numeral 5 del, del artículo 8, de la ley 1437 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el artículo 65 *ibidem* →

Por la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la dirección territorial de salud de caldas para la vigencia 2018

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 044 del 31 de enero de 2017 expedida por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de Enero del 2018

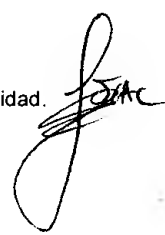



GERSON O. BERMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo Oficina de Planeación y Calidad

Elaborado por: Juan Carlos Álvarez Castro – Jefe Of. Asesora de Planeación y Calidad.

Revisado por: Johan Fernando Vidal Patiño – Subdirector Jurídico



Contenido	Cantidad de Actividades
Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción	9
Componente 2: Estrategia Antitrámites	2
Componente 3: Rendición de Cuentas	7
Componente 4: Servicio al Ciudadano	8
Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información	7
Componente 6: Iniciativas Adicionales	1

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente /proceso 1 Política de Administración de Riesgos	1.1	Revisión y actualización de la política de administración de riesgos.	Una política revisada o actualizada en caso de requerirse	Política revisada o actualizada en caso de requerirse	Comité Institucional de Control Interno	31-ene-2018
	1.2	Publicar la política de administración de riesgos en la página web.	Una política publicada en página web	Política publicada en página web	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	28-feb-2018
	1.3	Socializar la política de administración de riesgos.	Una política socializada	Política socializada	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-abr-2018
Subcomponente/ proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1	Realizar mesa de trabajo para la revisión y actualizar de los riesgos en caso de requerirse.	Una mesa de trabajo realizada	Mesa de trabajo realizada	Oficina Asesora de Planeación y Calidad - Líderes de proceso	31-ene-2018
	2.2	Actualizar el mapa de riesgos de acuerdo con los resultados	Un mapa de riesgos actualizado	Mapa de riesgos actualizado	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	31-ene-2018



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
	de la mesa de trabajo realizada en la vigencia 2018.				
Subcomponente /proceso 3 Consulta y divulgación	3.1 Publicar en la página web el mapa de riesgos actualizado.	Un mapa de riesgos publicado	Mapa de riesgos publicado	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	31-ene-2018
Subcomponente /proceso 4 Monitoreo o revisión	4.1 Realizar seguimiento a los controles establecidos para los riesgos de corrupción.	2 Seguimientos efectuados	Número de seguimientos efectuado / 2	Líderes de proceso	10-May-2018 10-sep-2018
Subcomponente/proceso 5 Seguimiento	5.1. Realizar seguimientos y evaluación a la efectividad de los controles establecidos en los riesgos de corrupción.	2 Seguimientos y evaluaciones a riesgos	Número de seguimiento y evaluación a riesgos / 2	Oficina de Control Interno	10-May-2018 10-sep-2018
	5.2 Publicar el resultado del seguimiento y evaluación a la efectividad de los controles establecidos en los riesgos de corrupción.	2 Publicaciones en página web	Número de publicación en página web / 2	Oficina de Control Interno	10-May-2018 10-sep-2018

Componente 2: Estrategia Antitrámites										
N°	Nombre del trámite, proceso o procedimiento	Tipo de racionalización	Acción específica de racionalización	Situación actual	Descripción de la mejora a realizar al trámite, proceso o procedimiento	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Indicador	Dependencia responsable	Fecha realización	
									INICIO	FIN
1	Gestionar la fusión de los tramites "Licencia de funcionamiento para equipos de rayos x y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes" y "Renovación de la	Normativas	Fusión de trámites	Activo en el SUIT	Fusionar los tramites: "Licencia de funcionamiento para equipos de rayos x y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes" y "Renovación de la	Menos trámites para el ciudadano.	Gestión de fusión de trámites efectuada / Gestión programada	Oficina de Planeación y Calidad	01-feb-2018	30-ago-2018



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Componente 2: Estrategia Antitrámites										
N°	Nombre del trámite, proceso o procedimiento	Tipo de racionalización	Acción específica de racionalización	Situación actual	Descripción de la mejora a realizar al trámite, proceso o procedimiento	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Indicador	Dependencia responsable	Fecha realización	
									INICIO	FIN
	licencia de funcionamiento para equipos de rayos x y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes"				licencia de funcionamiento para equipos de rayos x y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes"					
2	Implementar la Resolución 1099 de 2017 - Plan de racionalización de Trámites.	Administrativas	Reducción de pasos para el ciudadano	Resolución emitida por el DAFP	Ajustar los procesos y procedimientos institucionales conforme a lo normado en la Resolución 1099 de 2017.	Eficiencia en el trámite y disminución de reprocesos para el ciudadano Cumplimiento normativo.	Procedimiento ajustado a la Resolución 1099 de 2017	Oficina de Planeación y Calidad	01-feb-2018	30-ene-2018

Componente 3: Rendición de cuentas						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Actualizar la Base de datos de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, comités de usuarios, consejos regionales, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación, asociaciones de profesionales, etc.) para hacerlos partícipes	Base de datos actualizada que contenga nombre, identificación, correo electrónico, dirección, teléfono y organización a la que pertenece, que apunte a la fluida asistencia en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	Base de datos actualizada.	Oficina Asesora de Prensa y Comunicación.	30-abr-2018



Componente 3: Rendición de cuentas					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
	de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.				
	1.2 Mantener actualizado el Link de Rendición de cuentas en los portales de la página web de la entidad.	Información actualizada en la página web para óptima consulta de los clientes interno, ciudadanos y grupos de interés.	Información publicada / ítems susceptibles de publicación según reglamento interno.	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-jul-2018
Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1 Realizar convocatoria masiva por medios de comunicación internos y externos, informando fecha, lugar y hora, de la rendición de cuentas, de igual manera se enviarán tarjetas de invitación a representantes del sector.	Difusión por 4 medios de comunicación como mínimo.	Número de medios utilizados / 4	Oficina Asesora de Prensa y Comunicación.	30-jun-2018
	2.2 Habilitar canales de comunicación para que la ciudadanía presente o solicite información a presentar en la rendición de cuentas.	Habilitar 2 canales de comunicación.	Número de canales habilitados / 2	Oficina Asesora de Prensa y Comunicación.	30-jul-2018
Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1 Publicar en página web tips informativos sobre los procesos de rendición de cuentas.	Publicación en página web.	Publicar tips informativos en página web.	Oficina Asesora de Prensa y Comunicación.	30-abr-2018
Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1 Evaluar a través de encuesta el resultado de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta.	Encuesta aplicada, tabulada e informe del resultado publicado en la página web de la entidad.	Encuesta aplicada, tabulada e informe del resultado publicado en la página web de la entidad.	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	Julio de 2017
	4.2 Realizar evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas.	Evaluación efectuada y publicada en página web.	Evaluación efectuada y publicada en página web.	Oficina de Control Interno	Julio de 2017



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Componente 4: Servicio al Ciudadano						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	Realizar dos reuniones entre las áreas de servicio al ciudadano y la Alta Dirección para facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas de mejora.	2 Reuniones efectuadas	Número de reuniones realizadas / 2	Dirección General -Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-jun-2018 30-dic-2018
Subcomponente 2 Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Realizar gestiones ante MinTic para la atención de ciudadanos en condición de discapacidad auditiva.	Gestión efectuada.	Número de gestiones realizadas / Número de gestiones programadas	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-oct-2018
	2.2	Establecer protocolo de comunicaciones que contenga los lineamientos sobre la calidad y cordialidad en la atención y la información que se entrega al ciudadano a través de los diferentes canales de atención.	Protocolo elaborado y aprobado.	(Protocolo elaborado +Protocolo aprobado) / 2	Oficina de Prensa y comunicaciones	30-mar-2018
	2.3	Realizar difusión del protocolo establecido.	Difusión efectuada.	Difusión efectuada/ Difusiones programadas	Oficina de Prensa y comunicaciones	30-jun-2018
	2.4	Difundir los canales de información y atención al ciudadano.	Difusión efectuada.	Difusión efectuada/ Difusiones programadas	Oficina de Prensa y comunicaciones	30-mar-2018
Subcomponente 3 Talento humano	3.1	Incluir en el Plan Institucional de Capacitación - PIC temáticas relacionadas con Atención y Servicio al Ciudadano.	Funcionarios capacitados que atienden directamente a los ciudadanos.	Número de funcionarios capacitados que atienden directamente a los ciudadanos / Número de Funcionarios que atienden directamente a los ciudadanos	Subdirección de Gestión Administrativa (Talento Humano)	30-jun-2018
Subcomponente 4	4.1	Realizar revisión y de ser	Procedimiento revisado y	Procedimiento revisado y	Oficina Asesora	28-feb-2018



Componente 4: Servicio al Ciudadano					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Normativo y procedimental	necesario actualización del procedimiento interno de gestión PQRS.	actualizado (en caso de ser necesario)	actualizado (en caso de ser necesario)	de Planeación y Calidad	
Subcomponente 5 Relacionamiento con el ciudadano	5.1 Informar 4 veces al año los resultados al nivel directivo con el fin de identificar oportunidades y acciones de mejora.	4 Informes entregados.	Número de informes entregados / 4	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	28-feb-2018 30-may-2018 30-ago-2018 30-nov-2018

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	1.1 Elaborar autodiagnóstico del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	Diagnóstico elaborado.	Diagnóstico elaborado.	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-abr-2018
	1.2 Establecer e implementar plan de mejoramiento conforme con el resultado del autodiagnóstico de la Ley 1712 de 2014.	Ejecución en un 100% del Plan de mejoramiento.	Porcentaje de ejecución del plan de mejoramiento.	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-sept-2018 30-dic-2018
Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1 Realizar revisión y de ser necesario actualización del procedimiento interno de gestión PQRS en lo relacionado con el decreto 1081 de 2015 (Artículo 2.1.1.3.1.4.)	Procedimiento revisado y actualizado (en caso de ser necesario)	Procedimiento revisado y actualizado (en caso de ser necesario).	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	28-feb-2018
Subcomponente 3 Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1 Realizar registros o inventario de activos de información.	Documento de clasificación de información inicial en la página web.	(Documento elaborado + Documento publicado en la página web) / 2	Subdirección de Gestión Administrativa (gestión documental)	30-ago-2018



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada
	3.2	Revisar y actualizar el Índice de Información Clasificada y Reservada.	Índice de información clasificada y reservada actualizado.	Información clasificada y reservada / Total de ítems del inventario de activos de información.	Subdirección de Gestión Administrativa (gestión documental)	30-dic-2018
Subcomponente 4 Criterio diferencial de accesibilidad	4.1	Realizar gestiones ante MinTic para la atención de ciudadanos en condición de discapacidad auditiva.	Gestión efectuada.	Número de gestiones realizadas / Número de gestiones programadas.	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-oct-2018
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.1	Realizar informe de solicitudes de acceso a información que debe contener: 1. El número de solicitudes recibidas. 2. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. 3. El tiempo de respuesta a cada solicitud. 4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Informe elaborado.	Número de informes realizados / 2	Oficina Asesora de Planeación y Calidad	30-jun-2018 30-dic-2018

Componente 6: Iniciativas Adicionales						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Iniciativas Adicionales	1.1	Socializar el código de Ética y Buen Gobierno como mecanismo para fomentar la transparencia y eficiencia en las actividades de los servidores públicos.	Código de Ética y Buen Gobierno aprobado y socializado.	Socialización efectuada.	Subdirección Gestión Administrativa (Talento Humano)	30-abr-2018

